

EL REGLAMENTO DE LA UE CONTRA LA
DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL

¿Qué efectos se esperarían para los **pequeños productores cacaoteros** en América Latina?

CON EL APOYO DE



Posibles efectos del reglamento de la Unión Europea contra la deforestación y degradación forestal, para los pequeños productores cacaoteros de América Latina.

Publicación que sistematiza elementos discutidos en el cuarto intercambio regional “Normativa Europea contra la Deforestación y sus posibles efectos en la comercialización para los pequeños productores de cacao en América Latina”, realizado el 29 de marzo de 2022 en el marco del proyecto regional de apoyo al desarrollo sostenible de un sector cacaotero de excelencia en Colombia, Ecuador y Perú – Proyecto Cacao BioAndino, financiado por la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD.

La presente publicación en ningún caso refleja los puntos de vista, ni la posición oficial de la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD.

Sistematizadores: Eduardo Rodríguez y Verónica Proaño
Revisión: Romain Valleur
Fotografía: Frank Celi, Eduardo Rodríguez y Edwin Calle
Fotografía portada: Esteban Barrera
Diseño: Ricardo Gómez/bocetos

Contacto: Agronomes et Vétérinaires Sans Frontières - AVSF
Dirección: Av. Inglaterra N3130 y Vancouver, edificio CESA 3er piso,
Quito, Ecuador.
Teléfono: +593 (02) 2567 475
Email: l.saranchi@avsf.org

Esta publicación es impresa gracias al apoyo del Proyecto regional TerrAmaz - Programa de apoyo al desarrollo de los territorios amazónicos, financiado por la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD, ejecutado en Ecuador por Agronomes et Vétérinaires Sans Frontières – AVSF y el Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio - FEPP. En consorcio regional con el Centre de Coopération Internationale en Recherche Agronomique pour le Développement – CIRAD, ONF Internacional y AVSF.

Contenido

1	Antecedentes	2
2	¿De qué trata la normativa?	5
3	Criterios de evaluación para países productores de materias primas	6
4	Análisis de riesgo para los pequeños productores	7
5	Percepciones de los pequeños productores	8
6	Planteamientos	9
7	Siguientes etapas	12
8	Términos	13

1

Antecedentes

La Comisión Europea (CE) en diciembre de 2019, presentó el Pacto Verde Europeo como un paquete de iniciativas políticas cuyo objetivo es situar a la Unión Europea (UE) en el camino hacia una transición ecológica, con el fin de alcanzar la neutralidad climática al 2050 (Consejo Europeo, 2022).

Uno de los componentes de este Pacto es la estrategia en favor de los bosques como parte de los esfuerzos encaminados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % al 2030 (Consejo Europeo, 2022).

A la par de fomentar la forestación efectiva y la preservación y recuperación de los bosques en Europa, la CE busca reducir el impacto de la UE en la deforestación global, garantizando que los productos adquiridos, utilizados y consumidos por los ciudadanos en el mercado de la UE no contribuyan a la deforestación y la degradación forestal en el mundo (Consejo Europeo, 2022), en un contexto donde el incremento en la demanda de alimentos, pastos, bioenergía y otros productos básicos, ejerce una presión cada vez mayor sobre el uso y cobertura de la tierra y ponen en peligro la existencia de los bosques del mundo.

La UE al ser el segundo importador mundial de deforestación tropical, después de China, es responsable del 16% de la deforestación asociada al comercio internacional, por un total de 203 000 hectáreas y 116 millones de toneladas de CO₂, decidió tomar acción para limitar la destrucción de bosques en terceros países (Ágora, 2022), aprobando el 6 de diciembre del 2022 el Reglamento sobre la comercialización en el mercado de la UE y la exportación desde la UE de determinadas materias primas y productos derivados asociados a la deforestación y la degradación forestal.

En la normativa se indica que ninguna materia prima o producto podrá entrar en el mercado de la UE o salir de él, si se ha producido en tierras que hayan sido objeto de deforestación o degradación forestal después del 31 de diciembre del 2020.

Para países como Ecuador, Colombia y Perú, con aproximadamente 900 000 hectáreas dedicadas al cultivo de cacao con cerca de 450 000 productores (90% son pequeños productores), se espera que la aplicación de la normativa genere implicaciones comerciales y de mercado a corto y mediano plazo.

Siendo así, para AVSF se vuelve importante reflexionar con las organizaciones de pequeños productores (OPP) y productores: ¿Qué medidas efectivas implicará la implementación de este reglamento en los países productores y las OPP? ¿Cómo se repartirán las responsabilidades para cumplir el reglamento entre los distintos actores de la cadena de valor a la fecha? ¿Quién asumirá el costo de la implementación del reglamento? ¿Qué medidas de control y seguimiento se implementarán en los países productores? ¿Qué productores serán excluidos del acceso al mercado europeo con la aplicación de esta normativa? ¿Cuáles son los incentivos o reconocimientos para los productores que cumplan con la normativa?



¿De qué trata la normativa?

Es un reglamento que busca mitigar la deforestación que generan la producción de materias primas como: aceite de palma (33,95% de la deforestación impulsada por la UE), carne de vacuno (5,01%), soja (32,83 %), café (7,01%), cacao (7,54%), madera (8,62%), carbón vegetal y caucho, así como sus productos derivados (por ejemplo, carne de vacuno, muebles, cuero, productos de papel impreso, chocolate, etc.).

Según la normativa, los operadores deben tomar las medidas adecuadas para asegurarse que las mercancías y los productos que pretenden comercializarse en el mercado de la UE cumplan con los requisitos de legalidad y ausencia de deforestación.

Con ese fin, los operadores deben diseñar e implementar procedimientos de debida diligencia. Es decir, una verificación obligatoria de que los productos vendidos no fueron producidos en tierras deforestadas o degradadas.

El procedimiento de debida diligencia exigido por el Reglamento incluye cuatro elementos: i) requisitos de información; ii) evaluación del riesgo; iii) medidas de mitigación del riesgo; y, iv) obligaciones de notificación.

Cabe precisar que estos pasos serán obligatorios para las empresas más grandes (operadores comerciales de más de 250 empleados y valores de ventas anuales mayores a 50 millones de euros). Las pequeñas y medianas empresas solamente tendrán que cumplir el primero, el de proporcionar información.

Los procedimientos de debida diligencia deben estar diseñados para proporcionar acceso a la información sobre las fuentes y los proveedores de las materias primas y los productos que se comercialicen en el mercado de la UE. Incluye información que demuestre la ausencia de deforestación, degradación y conversión forestal, basada entre otros, en la geolocalización de las parcelas de producción y en la trazabilidad de las materias primas.

3

Criterios de evaluación para países productores de materias primas

La normativa establece un sistema de evaluación de países o zonas de países para determinar su nivel de riesgo (bajo, estándar y alto) en la producción de materias primas y productos derivados, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Índice de deforestación, degradación y conversión forestal.
- Índice de expansión de los terrenos agrícolas asociados a las materias primas.
- Tendencias de producción de las materias primas y productos derivados.
- Si la contribución determinada (compromiso voluntario para reducir la emisión de gases de efecto invernadero) del país exportador cubre las emisiones generadas por la agricultura, la silvicultura y el uso de la tierra.
- Existencia de acuerdos y otros instrumentos celebrados entre el país exportador y la UE, que aborden la deforestación o la degradación forestal.
- Nivel de adopción dentro de la legislación nacional del país exportador sobre medidas coercitivas eficaces para evitar y sancionar actividades que conducen a la deforestación y la degradación forestal.

Para países que clasifiquen como riesgo bajo, la debida vigilancia consistirá en el paso 1, de proporcionar información; cuando, para países que clasifiquen como riesgo estándar y alto, la debida vigilancia deberá ser completa (todos los pasos descritos) y para países que clasifiquen como de riesgo alto, adicionalmente habrá un control reforzado por parte de los Estados de estos países (sobre más de 9% de los volúmenes exportados a la UE).

Se establecerá una comisión encargada de realizar los procesos de evaluación con base en los criterios anteriormente mencionados y considerando las condiciones de cada país.



4

Análisis de riesgo para los pequeños productores

Para los pequeños productores, que son los principales proveedores de cacao a nivel mundial (90% de la oferta total), donde, el cultivo del cacao es uno de los motores de la deforestación en los países productores, la aplicación de la normativa contra la deforestación y degradación forestal se concentra en incrementar las exigencias de cambios de prácticas hacia ellos y sus organizaciones, y no sobre los otros actores de la cadena de cacao.

La falta de claridad sobre la responsabilidad y rol para cada actor en la cadena para cumplir con la normativa hace presumir que serán los pequeños productores quienes asuman el costo de levantar y registrar la información, generándoles incremento en los costos y disminución en sus márgenes de ganancia, sin ningún tipo de compensación en el precio pagado por su cacao.

Por la poca capacidad de invertir de los pequeños productores en sistemas agroforestales sostenibles, la nueva normativa puede llevar a muchos productores a tener que intensificar su producción con clones de cacao de alto rendimiento, en monocultivo y con uso creciente de agroquímicos o instalar otros cultivos comerciales.

Otro riesgo identificado es que las OPP y productores individuales que no cuenten con capacidades instaladas para cumplir con las nuevas exigencias quedarán excluidas del mercado europeo y/o se orienten hacia mercados menos exigentes.

Los productores individuales al no estar organizados podrían ver incrementada su dependencia con compradores que controlen toda la puesta en operación de la normativa, reforzando sus capacidades de control sobre ellos y una fijación unilateral de precios de compra.



Percepciones de los pequeños productores

Los pequeños productores latinoamericanos en su gran mayoría son conscientes de la necesidad de luchar contra la deforestación, y están comprometidos con ello. Además, reconocen que existen márgenes de mejora a nivel de generación y acceso a la información relativa a la producción del cacao, su trazabilidad y la preservación de los bosques.

Sin embargo, consideran que la normativa no define con claridad las acciones para garantizar que puedan cumplir con lo establecido y tampoco diferencia las prácticas de producción que existen entre las diferentes regiones del mundo.

Además, parece concentrarse en los productores para condicionar su acceso al mercado europeo, no se indica hasta el momento las medidas de acompañamiento para ellos y sus organizaciones para ponerse en conformidad con la normativa.

No existe claridad sobre la puesta en operación de las nuevas exigencias en los países productores, ni sobre la repartición de responsabilidades entre los distintos actores de la cadena y en el financiamiento de los costos adicionales que implica su cumplimiento.

En algunas regiones cacaoteras las nuevas exigencias ya son implementadas por los/as socios/as de organizaciones de pequeños productores, porque cuentan con sistemas agroforestales diversificados con prácticas agroecológicas u orgánicas, que aportan en la absorción y captura de dióxido de carbono a través de sus suelos y bosques de sus fincas; y, porque manejan certificaciones con sistemas internos de control y trazabilidad.





6

Planteamientos

Para cumplir con el reglamento, se debe asegurar el compromiso e involucramiento de los agricultores, comunidades locales y pueblos indígenas, a través, del fortalecimiento de sus capacidades técnicas, financieras y organizativas, de su empoderamiento para la conservación de los bosques y una participación más activa en debates y negociaciones actuales.

Se requiere definir claramente y a la brevedad posible las acciones que tienen que generar e implementar las organizaciones de productores para demostrar su cumplimiento de las nuevas exigencias de la norma; tomando en cuenta sus realidades y especificidades, considerando el corto plazo de aplicación de la norma y las implicancias potencialmente importantes para los productores y sus organizaciones.

Se necesita valorar todo lo hecho ya por los productores y sus organizaciones, en particular las que ya vienen trabajando con certificaciones para capitalizar sobre las capacidades instaladas y evitar al máximo duplicidad (sobrecosto) y sobrecarga para las organizaciones.

Se deben impulsar sistemas agroforestales en las unidades productivas de los pequeños productores, además, de ser una respuesta para mitigar la deforestación, aporta en temas de soberanía y seguridad alimentaria, biodiversidad, resiliencia climática y disminución de la erosión hídrica.



Se tiene que asegurar un sistema de clasificación/caracterización de los riesgos país o región, que permita efectivamente diferenciar los tipos de sistemas de producción cacaotera (entre los cuales se encuentran sistemas agroforestales diversificados con buena capacidad de captura de carbono, manejo sostenible de bosques), las prácticas de producción y los niveles de presión sobre el bosque y determinar el nivel adecuado de exigencias impuesto a los productores y a sus organizaciones.

Se requiere de apoyo de la cooperación y de los Estados para acompañar a las organizaciones y a los pequeños productores en el acceso a la información sobre el proceso normativo en curso y el análisis de sus implicancias.

Se debe trabajar de forma conjunta en la georreferenciación de las parcelas cacaoteras y en el fortalecimiento de sus sistemas de trazabilidad.

Se propone trabajar la gobernanza en la cadena para participar en la toma de decisiones y en la distribución de las ganancias en cada eslabón.

Se plantea que los compradores y la industria financien los costos adicionales generados a través de una alza sustancial y específica en los precios de compra, de acuerdo con los retos que genera la normativa para los productores y sus organizaciones.

Se exige a la Comisión Europea mayor nivel de participación de los productores y de las organizaciones en los debates y trabajos relacionados en temas de normativa.

Se espera que los estados centrales de América Latina se movilicen para defender los intereses de los pequeños productores y sus organizaciones ante la UE, en diálogo directo y permanente con ellos.

Se necesita fomentar aún más la asociatividad entre productores y entre organizaciones, para que participen activamente en los debates y las negociaciones actuales.

Se tiene que considerar que el precio pagado al productor y a su organización, es el mayor determinante en la presión que ejerce el cultivo del cacao sobre el bosque y de sus capacidades para reforzar la conservación.

Se requiere de precios pagados diferenciados como incentivo para los productores y sus organizaciones para que cumplan con la normativa, más allá de cubrir los costos adicionales generados por la normativa.



7

Siguientes etapas

Con la aprobación definitiva por parte del Parlamento y el Consejo de la UE se espera una publicación en el Diario Oficial de la UE alrededor de abril de 2023, para su entrada en vigor inmediata (sin necesidad de integración en la legislación nacional).

Se considera un periodo de transición, de entre 18 meses y 24 meses, para que en particular las empresas más grandes que tienen que implementar todos los pasos considerados en la normativa (i) requisitos de información; ii) evaluación del riesgo; iii) medidas de mitigación del riesgo; y, iv) obligaciones de notificación.

También se indica que la lista de los países productores clasificados según el nivel de riesgo establecido, debería de ser publicada en un plazo máximo de 18 meses tras la publicación del Reglamento en el Diario Oficial.

Actores de la cadena: Son los productores, intermediarios, industriales, exportadores, comercializadoras, procesadores y consumidores.

Cadena de valor: Engloba un conjunto de actividades que realiza cada operador y que generan valor, así como los márgenes o utilidades que se incluyen en cada una de ellas.

Conversión: Cambio permanente de la cubierta vegetal, generado por el hombre, que no puede revertirse de nuevo a las condiciones previas a la conversión.

Deforestación: es la tala y quema de árboles, eliminándolos por completo de un área, para dar espacio a algo más en su lugar.

Degradación: Reducción de la capacidad de un ecosistema, como los bosques, para suministrar productos (madera), apoyar la biodiversidad y prestar servicios.

Forestación: Repoblación, mediante siembra o plantación, de un terreno que era agrícola o estaba dedicado a otros usos no forestales.

Forestal: Que pertenece o concierne a los bosques, selva o un terreno poblado de plantas forestales.

Geolocalización: Obtener la ubicación geográfica de las parcelas de cacao.

Materia prima: Son materiales que se obtienen directamente de la naturaleza, como es la madera, algodón, carbón, minerales, rocas, etc., para transformarlos en un bien de consumo, como son alimentos, calzado, artefactos electrónicos, etc.

Operador: Es una persona natural o jurídica (pequeña, mediana y/o grande empresa) que es parte de la cadena de suministros del comercio internacional y es responsable de garantizar la seguridad de los procesos y operaciones comerciales.

Trazabilidad: Es un conjunto de procedimientos que permiten registrar e identificar la ubicación y trayectoria de un producto a lo largo de toda la cadena.



Proyecto
CACAO
BIOANDINO



CON EL APOYO DE



EJECUTADO POR:

